



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA



**Acta 19-2020**  
**Consejo Directivo**  
**Reunión Ordinaria**  
**Sistema de Estudios de Postgrado**

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 13 de agosto del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 19-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación. **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente - CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN**

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

**Agenda**

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 18-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Contratación de profesores a distancia con entornos virtuales.
7. Fecha de próxima reunión
8. Cierre de la reunión





Consejo Directivo  
 Libro de Actas

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 18-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO**

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 18-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 06 de agosto del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 18-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

**CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL**

**4.1 ASUNTO:** Consulta del Sistema de Estudios de Postgrado, sobre si los programas de postgrado que no tenga implícita cuota, deben contar con el dictamen de la Dirección General Financiera. El Coordinador General del SEP informó al Consejo Directivo que hizo consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos -DAJ- en relación a que: "...el Consejo Superior Universitario establece que previo a la autorización de un programa de estudios de postgrado (en su mayoría autofinanciables), para determinar la cuota de los mismos, la Dirección General Financiera, debe emitir dictamen al respecto para su posterior traslado al Consejo Superior Universitario y debida aprobación. Sin embargo, derivado de la no regulación de un caso contrario, se presume que en caso un programa de estudios de postgrado, no tenga implícita cuota, podrá no ser necesario el traslado a la Dirección General Financiera, y por ende, al Consejo Superior Universitario." Al respecto, la OPINIÓN DAJ No. 001-2020 (01) (Materia: Académicos), de fecha 5 de agosto de 2020, literalmente dice: OPINIÓN: De la lectura y análisis de la consulta realizada por el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada, si bien es cierto que los programas de postgrado, aún y cuando son autofinanciables, deben ser trasladados a la Dirección General Financiera, quien determina la viabilidad de cuota que se establece para ejecutar el programa, tal como lo establece el Artículo 45, literal j, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; también lo es, que de no existir regulación en caso contrario, también debe solicitarse el pronunciamiento de la Dirección General Financiera para salvaguardar responsabilidad y cuenta con la certeza jurídica para ejecutar el programa de postgrado. No está de más indicar que, toda creación de los programas de estudios de postgrado, debe ser autorizada por las Autoridades competentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y estos generan gastos, tanto administrativos como docentes; por lo que, se sugiere que, el caso concreto se dé a conocer a la Dirección General Financiera para su pronunciamiento, en virtud que esta Dirección no cuenta con dicha información. Si el programa de estudios de postgrado se impartirá en forma gratuita, es decir que no implicará ningún costo (matrícula o cuota) o compromiso financiero para esta Casa de Estudios Superiores, no se traslada al Consejo Superior Universitario. Si el programa de estudios de postgrado que se impartirá implica costo (matrícula o cuota) o compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe indicarse de qué forma se sostendrá el mismo y la modalidad en que se impartirá. En este caso, el





Consejo Directivo  
Libro de Actas

programa de estudios de postgrado si debe ser trasladado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de la cuota u otros que se requieran, de conformidad con lo que establece el Artículo 11, literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 45, literal j), del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, quedando bajo la responsabilidad de la Autoridad que ejecute dichos programas, el cumplimiento de las normas universitarias. El Consejo Directivo del SEP se da por enterado de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y ACUERDA: 4.1.1 Trasladar el contenido a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postrado, para su su conocimiento y efectos.

**QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**5.1 FACULTAD DE AGRONOMÍA**

**5.1.1 Maestría en Cambio Climático**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Agronomía para la aprobación del programa de Maestría en Cambio Climático, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Facultad de Agronomía, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.1.1 Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Cambio Climático el cual es un Programa totalmente online. 5.1.1.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Cambio Climático como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.1.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**5.1.2 Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Agronomía para la aprobación del programa de Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Facultad de Agronomía, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y





Consejo Directivo  
Libro de Actas

aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.2.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental el cual es un Programa totalmente online. **5.1.2.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.1.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

## 5.2 FACULTAD DE ARQUITECTURA

### Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Arquitectura para la aprobación de la Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión, postgrado totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Facultad de Arquitectura, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes y profesionales interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener el doble diploma. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura que el Consejo Directivo del SEP revisó la parte académica del programa de Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión el cual es un postgrado totalmente online. **5.2.2** Enviar el documento original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad de la Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión como postgrado no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.2.3** Informar de manera definitiva a la Unidad Académica al obtener el punto respectivo del CSU.

## 5.3 ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

### Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva

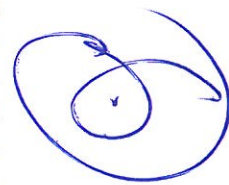
El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela De Ciencias Psicológicas para la aprobación del programa de Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de





Consejo Directivo  
 Libro de Actas

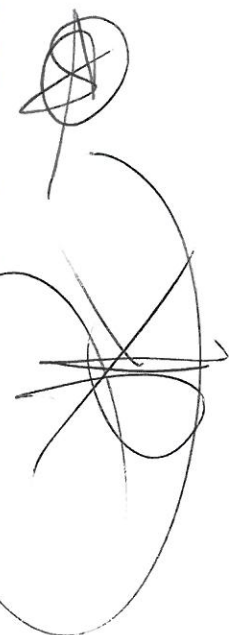
Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través de la Escuela De Ciencias Psicológicas, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela De Ciencias Psicológicas que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva el cual es un Programa totalmente online. **5.3.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.3.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.



**5.4 CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

**Maestría Internacional en Ciencias Políticas**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario De Oriente para la aprobación del programa de Maestría Internacional en Ciencias Políticas, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario De Oriente, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.4.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría Internacional en Ciencias Políticas el cual es un Programa totalmente online. **5.4.2** Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría Internacional en Ciencias Políticas como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. **5.4.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.







Consejo Directivo  
Libro de Actas

**5.5 CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA -CUNZAC-  
Maestría en Psicología Clínica y de la Salud**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario De Zacapa para la aprobación del programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, categoría en Artes el cual es un programa totalmente online, producto del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala. Esta oferta de postgrado de la USAC a través del Centro Universitario De Zacapa, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la Cooperación Académica establecida. El estudiante se inscribirá en la Universidad de San Carlos para obtener la doble titulación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.5.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud el cual es un Programa totalmente online. 5.5.2 Enviar el programa original a la Dirección General Financiera, para que conozca la particularidad del programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud como programa no autofinanciable en la USAC, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.5.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**5.6 CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA -CUNSARO-  
Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Santa Rosa para aprobar el programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.6.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Santa Rosa que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres. 5.6.2 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.6.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**SEXTO: CONTRATACIÓN DE PROFESORES A DISTANCIA CON ENTORNOS VIRTUALES**

El Coordinador General del SEP, presentó al Consejo Directivo a la Ing. Carla Lemus, Coordinadora de Sueldos de la Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad de San





Consejo Directivo  
Libro de Actas

Carlos, para conversar sobre la contratación de profesores a distancia con entornos virtuales. El Dr. Percy Aguilar manifestó que consejo directivo del sistema de estudios de postgrado ha recibido solicitudes de las Escuelas y Departamentos de estudios de postgrados referentes a la contratación online de profesores para impartir docencia. Debido a la pandemia existe limitación para que los profesores viajen al país y dentro del país. Así también las plataformas virtuales facilitan contratar a profesores que residen en el extranjero con un alto nivel académico para fortalecer los programas y la formación académica de los futuros maestros y doctores, al no viajar los costos disminuyen a favor de las finanzas universitarias. Sin embargo para la contratación, por ejemplo, se ha requerido en años anteriores que los profesionales presenten pasaporte con sello de ingreso y salida del país, requisito imposible de cumplir. Con tal propósito el Consejo Directivo del SEP, solicita el apoyo a la Jefatura de Recursos Humanos de la USAC, para la contratación de profesores utilizando mecanismos que faciliten el trámite con firma electrónica, pero especialmente el proceso de cancelación de honorarios correspondientes utilizando mecanismos electrónicos. El Director de la Escuela o Departamento de Postgrado y/o Cordinador del postgrado, será responsable de velar por el cumplimiento del contrato, verificar las capacidades académicas respaldadas con los títulos del profesor y el programa de los cursos a impartir. Después del intercambio de información con la Ing. Carla Lemus, quien se hizo acompañar del Licenciado Fernando Pocón, el Consejo Directivo ACUERDA: 6.1 Solicitar a la Maestra Vilma Salazar, Jefa de Recursos Humanos de la Universidad, que integre respresentantes a la mesa de trabajo (RRHH, Coordinadora General del SEP, Procesamiento de Datos y Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado), para realizar un listado de requisitos para contratación de docentes a distancia con entorno virtuales y el proceso a seguir, incluyendo la posibilidad de llevar algo a Consejo Superior Universitario, en caso sea necesario considerar aspectos regulatorios.

**SÉPTIMO: VARIOS**

No se presentaron temas varios.

**OCTAVO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN**

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día 27 de agosto de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.

**DÉCIMO: CIERRE DE LA REUNIÓN**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:




Consejo Directivo  
 Libro de Actas

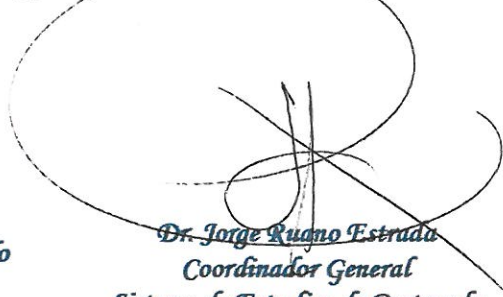
  
 Doctor Alberto García González  
 Director General de Docencia  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado

  
 Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera  
 Director General de Investigación  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado

  
 Maestro Carlos Humberto Valladares  
 Director de la Escuela de Estudios de Postgrado  
 Facultad de Ciencias Económicas  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado

  
 Doctor Arlindo Camposeco  
 Director del Departamento de Estudios de Postgrado  
 Escuela de Ciencia Política  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado

  
 Doctor Percy Aguilar  
 Director del Departamento de Estudios de Postgrado  
 Centro Universitario de Occidente  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado

  
 Dr. Jorge Ruano Estrada  
 Coordinador General  
 Sistema de Estudios de Postgrado